


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 318/2013.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3; Código del Trabajo; Ley N° 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educativos administrados por Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; la necesidad de contar con personal que realice labores de asistencia a la Educación en los Establecimientos Educativos Municipalizados, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación del profesional que indica para tal efecto; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo y a la Ley N° 19.464, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	: DANAE YOELY BERENGUELA ESPEJO
R.U.T.	: 11.470.390-7
FECHA DE INGRESO	: 15 de Abril de 2013
TIPO DE FUNCIONES	: Técnico en Atención de Párvulos
CALIDAD JURÍDICA	: Plazo Fijo
PERÍODO DE VIGENCIA	: Desde 15/Abril/2013 hasta 31/Julio/2013
NÚMERO DE HORAS	: 45 Horas cronológicas semanales (Ley 19.464)
JORNADA DE TRABAJO	: Jornada Completa
LUGAR DE FUNCIONES	: Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del profesional que por este acto se contrata.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 318/2013.-)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto se contrata, en consideración a un sueldo base mensual de **\$333.294.- (trescientos treinta y tres mil doscientos noventa y cuatro pesos)**.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la **cuenta N° 215.21.03.004**, del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal